



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 1028 /2004.-

Art.1º: ADHIERESE esta Municipalidad de Freyre al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, creado por la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios, en el marco del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba donde funciona.-----

Art.2º: RATIFICASE por esta Municipalidad, todos y cada uno de los términos de la Resolución de la Unidad de Trabajo Provincia Municipio por la que se crea el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, autorizando expresamente la suscripción de esa resolución por el señor Intendente Municipal.-----

Art.3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que ceda, en forma definitiva y permanente a favor del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, hasta el uno por ciento (1%) de la coparticipación que, mensualmente, corresponda al municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique.---

Art. 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-----

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 237/2004 del Departamento Ejecutivo Municipal. de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil cuatro.....

MARISEL LOPEZ DE CRAVERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



OFELIA J. OLIVA
PRESIDENTE H.C.D.